

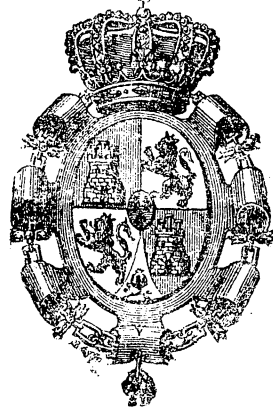
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Industria.

Excmo. Sr.: Siendo uno de los objetos mas dignos de figurar en la exposicion universal de Paris los diversos productos forestales del reino, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, á propuesta de la comision central encargada de promover la concurrencia á la exposicion, que el cuerpo nacional de Ingenieros de montes forme colecciones completas de dichos productos para aquel fin, observando en su eleccion y en sus formas las prevenciones siguientes:

1.ª Cada coleccion comprenderá á lo menos los productos mas notables y curiosos en su género. El reino vegetal ofrece muchos en nuestro suelo, que no son todavía, ni tan conocidos, ni tan apreciados, como pudieran y debieran serlo.

2.ª Para formar la coleccion de maderas se emplearán:

Primero. Los ejemplares peninsulares, cubanos y de Costa-firme que existen en el Museo dasonómico de la escuela especial del ramo.

Segundo. Los recolectados por este Ministerio en cumplimiento de la circular de 25 de Junio de 1852.

Tercero. Los reunidos por las brigadas de Ingenieros de montes en virtud del Real decreto de 27 de Noviembre de 1852.

Cuarto. Los ejemplares de la Península y de América existentes en el Museo agronómico del Jardin botánico de esta corte.

Quinto. Los reunidos en el Museo de artillería, especialmente los procedentes de Filipinas, Cuba y Puerto-Rico.

Los trozos de madera serán cilíndricos, sin alteracion alguna en sus partes componentes, de modo que conserven íntegra la corteza para presentar su aspecto natural: los mismos trozos llevarán dos cortes, uno tabular y otro radial, dados con igualdad y tersura, pero sin barniz ni pulimento, para que los fondos y las aguadas den á conocer su aspecto industrial.

3.ª La coleccion de carbones y ciscos se compondrá de las numerosas especies de vegetales que se destinan en España á esta trasformacion, poniéndose V. E. de acuerdo con el cuerpo de artillería para

que se remitan tambien los destinados á la fabricacion de las diversas clases de pólvoras.

4.ª La coleccion de cenizas se hará tan variada como exige la inmensa vejetacion halófila que cubre el territorio español, y tan completa cual es de esperar de un cuerpo como el de Ingenieros de montes que cuenta con una brigada destinada exclusivamente al importante reconocimiento de los montes de las estepas peninsulares. Asi, ademas de las cenizas que se obtienen ordinariamente en los montes para los usos de la vida doméstica, se formará una serie de destinadas á usos especiales, como son: las barrillas, las sosas, los salicores, los salados, las saladillas, los sosones, los aguazules, los salitres y demas productos procedentes de la incineracion de las plantas saladas.

5.ª La coleccion de frutos comprenderá los que proporcionan nuestros montes para alimento del hombre y para cebo de los ganados. Seria de desear que esta coleccion fuera tan completa y variada como permite la carpologia española; pero si por cualquier causa no se pudiese preparar la de frutos carnosos, se procurará formar la de frutos secos, y en especial la serie de los géneros *Quercus* y *Pinus*, que tienen tantas especies mal descritas, acaso algunas nuevas, y muchas características del Mediodia de Europa. En ambos casos conviene que se reuna ademas á la coleccion de frutos una de semillas, tanto para completar la serie general, cuanto para establecer con este motivo cambios científicos é industriales.

6.ª La coleccion de cortezas puede y debe ser variada y completa. Conviene que concurren á su formacion las que se emplean con mas éxito en las fábricas de curtidos, las que se destinan á los tintes, y sobre todo las que se usan para corcho, producto casi exclusivo de nuestro comercio, y que tanto porvenir de riqueza y prosperidad puede asegurar á Cataluña, Liébana, Valencia y Andalucía.

7.ª Se formará una coleccion de los productos resinosos de nuestros montes, procurando que se reunan en ellas las grasillas, las breas, los alquitranes &c. &c., de Coca, de Avila, de Cuenca, de Baza, de Castril y de otros puntos.

8.ª La coleccion de plantas menudas podria ser tan numerosa y tan rara como la flora española; pero convendrá limitarse á reunir muestras de aquellas plantas que tienen un uso peculiar en la alimentacion, en la industria, en la medicina ó en el ornato, procurando sin embargo que la nacion que domina acaso sin rival en el ramo del esparto, justifique plenamente la causa de esta preeminencia con una coleccion científica é industrial de los espartos de Castilla, de Aragon, de Valencia y de Andalucía.

9.ª La coleccion de caza se formará con los ejemplares existentes en la escuela especial de Ingenieros de montes, con los pertenecientes al Museo de ciencias naturales, y con los que convenga ad-

quirir y preparar para dar una idea de los elementos naturales con que cuenta nuestro pais en este importante ramo de la produccion. Convendria que á los ejemplares preparados acompañara una pequeña coleccion de sus despojos, como son: pieles, uñas, plumas &c. &c., sobre todo cuando reciban ó sean susceptibles de alguna aplicacion industrial.

10. Se formará tambien una coleccion de las especies que son objeto de la industria pesquera, concretándose particularmente á las características de nuestra variada Fauna.

11. Se procurará que en estas colecciones no falten aquellos objetos que por su importancia ó novedad, por su rareza ó aplicacion, ó por cualquiera otra causa merezcan ser presentados en la exposicion universal de Paris.

12. Cada objeto vendrá señalado con una etiqueta que contenga el nombre científico de la especie de que procede, y el vulgar, si fuere bastante fijo; el del monte dónde se ha criado, y el del pueblo y provincia á que corresponda.

13. A cada uno de los objetos expresados acompañará, al menos siempre que sea posible, una nota circunstanciada en que se exprese:

Primero. El nombre y situacion de la localidad.

Segundo. La riqueza natural del monte.

Tercero. Si se halla ó no en estado de aprovechamiento.

Cuarto. El precio de la materia bruta al pie del monte.

Quinto. Los métodos de cortas y de ordenacion, sobre todo las prácticas especiales del aprovechamiento cuando este sea propio y peculiar del pais, y ofrezca alguna novedad respecto de lo que se usa en otras partes.

Sexto. El precio del producto ya obtenido.

Sétimo. Sus aplicaciones en el pais.

Octavo. El consumo interior y exterior.

Noveno. Su porvenir como objeto industrial y de comercio.

Se procurará que estas notas se redacten en forma de estado, empleando únicamente para cada caso la frase característica, y haciendo un estado general para cada coleccion ó uno particular para cada objeto, segun resulte de la reunion de datos; pero siempre se formará un estado general en que se indiquen todos los particulares que puedan servir para presentar en el extranjero un bosquejo de la silvia española. Estos estados se redactarán en castellano y frances.

14. Los gastos ocasionados por la adquisicion, preparacion y transporte de los productos forestales, se satisfarán por los Gobernadores de provincia del fondo de imprevistos de sus respectivos presupuestos, reintegrándoles su importe este Ministerio en vista de la cuenta documentada que remitan. V. E. remitirá á este

Ministerio el presupuesto de los fondos que necesite para llevar á efecto el encargo que se le comete por esta Real orden en la parte relativa á la preparacion, clasificacion y embalamiento de los objetos que mande recolectar y que reciba de las provincias, con cuyos Gobernadores podrá V. E. entenderse directamente.

15. Las colecciones se entregarán en el Instituto industrial ya empaquetadas y en disposicion de poderse trasportar á Paris antes del dia 1.º de Febrero de 1855.

16. El cuerpo de Ingenieros de montes acusará el recibo de esta instruccion, y de 15 en 15 dias manifestará á la comision central encargada de promover la concurrencia á la exposicion, por conducto de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, asi las disposiciones adoptadas para darle el mas exacto cumplimiento, como los resultados que produzca y los obstáculos que puedan dilatar ó entorpecer su aplicacion.

En la exactitud y brevedad con que el cuerpo nacional de Ingenieros de montes diere cumplimiento á cuanto se dispone en esta instruccion, habrá ofrecido al Gobierno de S. M. una nueva prueba de su celo por el fomento de los intereses materiales encomendados á su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. Director de la escuela especial de Ingenieros de montes.

Circular.

En vista de lo manifestado por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real sobre la conveniencia de prorogar el plazo fijado por la disposicion cuarta de la Real orden de 16 de Mayo último para la presentacion de los que deseen concurrir como expositores á la exposicion universal de Paris; y considerando que ha cesado el principal motivo que se tuvo presente al dictarla, que fue el saber con anticipacion el espacio que necesitarian nuestros productos para su exhibicion por haberse ya verificado la distribucion del local, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la comision central encargada de promover la concurrencia á la exposicion, ha tenido á bien prorogar dicho plazo hasta 1.º de Diciembre próximo, en cuya fecha los Gobernadores remitirán á la mencionada comision, por conducto de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, las listas de los expositores admitidos en sus respectivas provincias para los efectos prevenidos en el art. 12 del reglamento general.

De Real orden lo digo á V. S., encargándole procure dar á esta soberana resolucion la debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Al resolverme, de acuerdo con el Gobierno de S. M., á publicar los partes diarios sobre el estado de la salud pública en esta capital que me fuesen transmitidos por los profesores del Hospital general y las Juntas municipales de beneficencia y sanidad, no podia caberme la menor duda de que á las noticias que me comunicasen habia de presidir todo el tino y toda la circunspeccion que la ciencia médica exige, y que recomiendan las circunstancias generales del pais, afligido en alguna de sus partes con la calamidad del cólera morbo asiático.

Esto, sin embargo, y el espíritu que habia dictado ese sistema de publicidad encaminado á desvanecer los temores infundados y las voces exageradas, no fueron suficientes á impedir la circulacion de rumores, hijos quizá de una confianza no siempre conveniente, en los que se propendia á negar, si no la veracidad, la exactitud al menos de los partes dados á luz.

El Gobierno, firme en su propósito de atacar frente todos los errores, fuesen los que fuesen, y ansioso al mismo tiempo de confirmar ó rectificar los hechos promoviendo un amplísimo exámen con nuevos elementos de instruccion y experiencia, se apresuró á disponer que una comision, compuesta de los autorizados profesores Excmo. Sr. D. Mateo Seoane, Dr. D. Mariano Lorente, Dr. D. Ramon Frau, Dr. D. Pedro Felipe Monlau, pasasen á la una de la tarde de ayer al Hospital de San Gerónimo á fin de reconocer los enfermos allí existentes, extendiendo en seguida el debido informe.

Cumplido con toda minuciosidad y con el mayor detenimiento el expresado encargo, los referidos profesores extendieron la comunicacion que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real órden que V. E. nos ha comunicado, mandándonos pasar al hospital establecido en el convento de San Gerónimo, con el fin de reconocer si los enfermos acogidos en dicho establecimiento adolecen del cólera morbo asiático, ó bien de otras enfermedades distintas, hemos visitado y examinado todos los enfermos existentes en dicho hospital, así como tambien el cadáver de una muger que ha fallecido esta mañana poco antes del reconocimiento.

En el hospital existen nueve enfermos, cinco graves, dos menos graves y dos convalecientes ó entrando en la convalecencia. Los cinco graves presentan tan marcados los sintomas característicos del cólera morbo asiático, que no hemos tenido la menor duda de que estan padeciendo esta enfermedad. Los cuatro restantes, aunque se hallan en un periodo que podria dar lugar á confundir el mal con alguna otra dolencia, no nos queda duda de que debe considerarse tambien lo que han padecido y padecen como cólera morbo asiático, en vista de la relacion que nos han hecho y de su estado actual. Atendiendo al objeto con que el Gobierno nos ha dado el encargo de ver y examinar los expresados enfermos, y á que, entre las particularidades del cólera morbo asiático, es una y no poco notable el estado peculiar de los cadáveres, hemos reconocido el de la muger que falleció esta mañana, en el cual hemos encontrado aquel estado, dejándonos convencidos de que habia sido víctima del mismo mal.

Los infrascritos, Excmo. Sr., no hablarian tan positivamente acerca de la enfermedad que padecen los acogidos en el hospital de San Gerónimo si no hubieran visto en otras épocas muchos enfermos del cólera morbo asiático, y no estuvieran por tanto demasiado habituados á distinguir esta dolencia de las demas; y al cumplir el penosísimo deber que les ha impuesto la confianza del Gobierno, les queda por una parte el consuelo de que nada seria tan perjudicial como no decir toda la verdad en circunstancias como las actuales; pues de ocultarla, no se toman ó se toman demasiado tarde las medidas enérgicas sanitarias que son las mas eficaces para evitar los estragos de una epidemia, al paso que por otra han tenido la satisfaccion de ver el corto número de enfermos invadidos con relacion á los dias transcurridos desde que aparecieron los primeros casos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid Setiembre 29 de 1854.—Excmo. Sr.—Mateo Seoane.—Mariano Lorente.—Ramon Frau.—Pedro Felipe Monlau.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.»

Por triste que sea el resultado del exámen que tuvo efecto, segun las anteriores frases, cábenos el inmenso consuelo y la lisonjera esperanza, como dice oportunamente el informe, de que en los dias que ya han transcurrido desde la presentacion de los primeros casos coléricos, estos no han tenido ningun desarrollo notable, y de que la entrada de la nueva estacion y las variaciones últimamente ocurridas en la atmósfera hacen presumir fundadamente que el mal no llegará á tomar el incremento que ha ido

adquiriendo en otras poblaciones desde los primeros momentos de la invasion

Por otro lado, no hay manera mejor de atajarlo en su origen ó de reducirlo á insignificantes proporciones que la adopcion de medidas higiénicas, de visitas médicas preventivas, de pronta asistencia á los atacados, y de formacion de hospitales donde sin tardanza y con esmero se asista á los pobres que carecen de recursos para su asistencia y de habitaciones ventiladas. Todas estas necesidades estan ya satisfechas con oportunidad, y se satisfarán igualmente las que en lo sucesivo puedan estar indicadas.

En este concepto debe descansar tranquilo el pueblo de Madrid, entregarse con confianza á sus ocupaciones, y no dar valor á lo que no oiga de boca de sus Autoridades, interesadas siempre en decirle la verdad por completo.

De la verdad nunca pueden resultar sino bienes, y tampoco pueden desviarse de ella los funcionarios públicos que comprenden y practican lealmente sus deberes.

Madrid 30 de Setiembre de 1854.— Luis Sagasti.

De los partes que he recibido hasta las doce de la noche de ayer de los facultativos del hospital de San Gerónimo resulta que han fallecido tres enfermos existentes en el expresado establecimiento, y que han entrado otros tres con sintomas coléricos. De los fallecidos, uno fue víctima de una enfermedad comun.

No hay otra novedad que merezca mencionarse.

Madrid 30 de Setiembre de 1854.— Luis Sagasti.

GUARDA COSTAS.

La escampavía *Favorita*, del apostadero de Algeciras, apresó en la noche del 20 del actual en los arrecifes del Gallo una barquilla con siete tercios de géneros y dos de tabaco.

2.ª SECCION — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

*Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Vigo y la Franqueira.*

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Vigo á la Franqueira, y viceversa, pasando por Porriño.

2.ª La distancia que media entre Vigo y la Franqueira se correrá en seis horas, con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista tres caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Orense.

9.ª El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si

se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de las provincias de Orense y Pontevedra, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de ellas, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 30 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6530 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Rentas de dichas capitales, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 500 reales vellon en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Vigo á Franqueira, y viceversa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 20 de Setiembre de 1854.—El Director, Angel Iznardi.

DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.

*Pliego de condiciones para la adquisicion en subasta pública del hierro colado que se calcula necesario en las minas de Riotinto para la cementacion de los cobres.*

1.ª Se subasta el surtido de 8000 quintales de hierro colado que se conceptúan necesarios para dicho objeto.

2.ª El hierro colado solo se ha de recibir en lingotes de 50 y 60 centímetros de longitud, 7 ú 8 de ancho, y 6 á 7 de alto, de superficie unida, limpia é igual, sin arenas, erumbre ú oxidacion notable, y sin otras sustancias extrañas. La calidad de la fundicion ha de ser la de gris de grano fino; y el lingote que al reconocerse presente en su fractura otras cualidades, será desechado y devuelto por cuenta del contratista, advirtiéndose que siendo demasiado costoso el examinar la fractura fresca de cada lingote, por cada uno que se encuentre inadmisibile se desecharán 20 quintales, cualquiera que sea la calidad del hierro desechado. Si por preservar de la oxidacion la superficie del hierro se aplicase á los lingotes algun barniz, grasa, aceite ó cualquier ingrediente que pudiera perjudicar la cementacion, será de cuenta del contratista el gasto de limpiarlos.

3.ª El hierro será entregado en los almacenes de Riotinto mensualmente en la cantidad de 2000 quintales, haciéndose la primera entrega dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion.

4.ª Con el objeto de que no pueda haber una falta de hierro si se necesitase mayor cantidad mensual, será obligacion del contratista tener en Sevilla ó en Riotinto un repuesto de 4000 quintales.

5.ª El precio máximo que se fija para esta contrata es el de 84 rs. quintal de hierro colado.

6.ª Para responder del cumplimiento de lo estipulado en las condiciones anteriores, el contratista á cuyo favor queda el remate dejará por via de fianza el valor de 4000 quintales de hierro colado, que se le abonará con la última partida que entregue al finalizar la contrata por la Depositaria de aquel establecimiento.

7.ª Para presentarse como postor es indispensable acreditar el depósito en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la misma en Sevilla, la cantidad de 42.000 rs. en metálico ó acciones de carreteras, ó doble suma en Duda con-oidada del 3 por 100 ó diferida. Este depósito servirá de garantia á la Hacienda hasta que el rematante haya otorgado la escritura y entregado igual valor en hierros, en cuya vista será devuelto, verificándose luego de terminada la subasta á aquellos que su proposicion no sea admitida.

La garantia á que dicho depósito queda afecto consiste en aplicar el todo ó parte de su valor por la via gubernativa al resarcimiento de los perjuicios que se causen á la Hacienda si el rematante no cumpliere su compromiso en el término fijado.

8.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, llenando la cantidad que queda en blanco en letra, y autorizadas con la firma del representante de la casa-comercio que las haga, teniéndose por nulas é inadmisibles las que no esten exactamente conformes con las presentes

condiciones, y no sean de persona ó casa de conocida garantia.

9.ª El remate se verificará simultáneamente el dia 2 de Noviembre próximo á las dos de la tarde en la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado, bajo la presidencia del Director general del ramo, y asistencia de un Subdirector del mismo, otro de lo contencioso de Hacienda pública y el escribano mayor de Rentas; y en la ciudad de Sevilla, bajo la del Gobernador de la provincia y concurrencia del Juez y Contador de las Atarazanas y escribano de Hacienda.

10. Al dar las dos y cuarto de aquel dia en ambos puntos se procederá á la lectura de los pliegos cerrados que hubiesen presentado los licitadores, admitiéndose en el acto la proposicion mas ventajosa de las que no excedan del precio fijado, para que recibido en esta corte testimonio del resultado del remate celebrado en Sevilla, se haga la adjudicacion del servicio á favor de la persona ó corporacion que haya suscrita la proposicion mas baja.

Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó mas iguales en cantidad, en cada uno de dichos remates se abrirá seguidamente una licitacion por pujas, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes ó sus apoderados, cuyos pujas se harán con el intervalo de cuatro minutos; y trascurrido este término sin que se haga otra, se cerrará el acto con la admission de la postura mas baja; y si las admitidas en esta corte y Sevilla resultasen iguales, se hará la adjudicacion del servicio en favor del que decida la suerte á presencia de la Junta autorizadora del remate, que se reunirá nuevamente solo en este caso. Por último, si á los tres no hubiese pliego alguno presentado, se dará el acto por terminado.

11. Los gastos de escritura y demas que ocurran en la subasta serán de cuenta del rematante. Madrid 22 de Setiembre de 1854.—Aribau.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la GACETA oficial de....., el abajo firmado ofrece hacer el surtido al Gobierno de los 8000 quintales de hierro colado para la cementacion de los cobres en Riotinto al precio de..... reales quintal castellano.

Lugar de la fecha.

Firma del proponente.

No se admite fraccion que no complete un cuartillo de real.

El dia 16 de Octubre próximo se celebrará en el establecimiento de minas de Almaden una subasta con objeto de adquirir 40.000 fanegas de cal que se necesitan para atender á las mamosterías y demas construcciones de dicho establecimiento; en el concepto de que para tipo máximo admisible se ha fijado el de 4 rs. fanega, expresándose las demas condiciones en el pliego que se hallará de manifiesto en la Contaduría del mismo.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en el remate. Madrid 22 de Setiembre de 1854.—Aribau.

El dia 16 de Octubre próximo se verificará en el despacho del Sr. Juez de empaques de las Atarazanas de Sevilla una subasta con objeto de contratar el suministro de géneros medicinales con destino á las boticas de los hospitales mineros de los establecimientos de Almaden y Almadenejos, habiéndose fijado para tipo máximo admisible la cantidad de 5000 rs. vn.

La nota de los medicamentos que se han de suministrar, así como las demas condiciones del remate, se expresarán en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion. Madrid 22 de Setiembre de 1854.—Aribau.

El dia 13 de Octubre próximo se adjudicará en pública subasta en la ciudad de Sevilla el suministro de 1500 quintales de leña de olivo que se necesitan para atender á las operaciones de la casa de moneda de aquella capital. El tipo máximo admisible para el remate se ha fijado en 6½ reales quintal, hallándose las demas condiciones en el pliego que se encontrará de manifiesto en la Contaduría de la citada casa.

Lo que se comunica al público para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion. Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Aribau.

El dia 19 de Octubre próximo se verificará en el establecimiento de Almaden una subasta pública con objeto de adquirir los atalajes siguientes:

- Ocho vainas nuevas, 44 rs. una
- Cinco barrigueras id., 14 rs. una.
- Cinco guarniciones id., 120 rs. una.
- Diez colleras id., 36 rs. una,

con sujecion á los precios que quedan indicados que serán máximos admisibles, y demas condiciones que se hallarán en el pliego que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion. Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Aribau.

El dia 19 de Octubre próximo se celebrará en las Atarazanas de Sevilla una subasta pública con objeto de adquirir 100 varas de lona que se necesitan en el establecimiento de Almaden para construir varias mangas de ventilacion. El precio máximo admisible se ha fijado en 6½ rs. vara, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en dicha dependencia.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á noticia de los que gusten interesarse en la licitacion. Madrid 27 de Setiembre de 1854.—Aribau.



**DIRECCION DE HIDROGRAFIA.**

**AVISO A LOS NAVEGANTES.**

El Depósito hidrográfico del Almirantazgo de Inglaterra ha comunicado á esta Direccion las noticias siguientes:

*Luces fijas en la isla Schiermonnik-oog.—Costa de Friesland.*

Londres 4.º de Setiembre de 1854.—El Gobierno de S. M. ha sabido oficialmente que desde el día de la fecha alumbrarán dos luces fijas establecidas en la isla de Schiermonnik-oog, para servir de guia de la costa adyacente, y á la entrada del mar Friesland Gat, costa de Holanda.

Segun comunicacion del Ministro de Marina de los Países Bajos, se darán mas detalles referentes á estas luces.

La situacion de las luces parece estar en la latitud 53°.28'.48" N. y longitud 6°.29'.55" E. de Greenwich (42°.21'.56" E. del Observatorio de marina de San Fernando.)

*Luz adicional en el islote Vinga Catgat.—Costa de Suecia.*

Londres 8 de Setiembre de 1854.—Segun comunicacion oficial del Gobierno de Suecia, desde el 1.º del presente mes de Setiembre alumbrará una luz adicional variada con detalles de cortos intervalos, establecida en el islote Vinga Catgat, costa de Suecia.

La nueva torre está situada en direccion N. 39°.22'.30" E. de la aguja, y distante 437 ½ pies castellanos del antiguo fanal de Vinga.

El aparato es de cuarto orden, y el foco luminoso está elevado 95 ½ pies sobre la superficie del mar, ó sea al mismo nivel que la actual luz fija, y se avista en todas direcciones.

Con relacion á lo que antecede, la luz de la Isla Buskár, que se halla 2 ½ millas hacia el E. de Vinga, se ha alterado de manera que aparezca Roja mar afuera, y brillante por la parte del estrecho de Vinga.

*Báltico.—Golfo de Botnia.—Mejora de la luz del fanal de Holmø.—Gadd.*

Londres 16 de Setiembre de 1854.

El Gobierno de Suecia ha puesto en conocimiento de los navegantes que, desde el 9 de Agosto próximo pasado, el sistema de iluminacion del expresado fanal, alimentado hasta aqui con carbon de piedra, se ha substituido por una luz de aceite con espejos refractarios.

El foco luminoso se halla como antes á 78 ½ pies castellanos sobre el nivel del mar, y visible en todas direcciones, excepto entre los rumbos SSO. y SO ¼ O., navegando en el tercer cuadrante.

En direccion de la roca exterior ó Gadosnystan del Sur presenta la luz un resplandor mas brillante, demorando de la expresada roca que solo tiene 5 ½ pies castellanos, al N. 30°.56'.15" E. distante 4 ½ millas. El fanal está situado en latitud 63°.35'.50" N. y longitud 20°.46'.00" E. de Greenwich, (26°.57'.54" E. del Observatorio de marina de San Fernando.)

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 26 de Setiembre de 1854.

**3.ª SECCION.—ANUNCIOS.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

*Cantidad entregada en la depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta villa con aplicacion á los heridos, huérfanos y viudas del 17, 18 y 19 de Julio último.*

Rs. vn.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia por remesa del de la de Badajoz en letra contra los señores Tapia Bayo y compañía, procedente de la suscripcion abierta en varios pueblos de aquella provincia.

5,949

Madrid 28 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.**

Habiendo salido fallida la subasta de la escribania numeraria del distrito de Castro de R-y, verificada en esta capital el día 4.º de Julio último, y dispuesto por la Excmo. Audiencia del territorio en 26 de Agosto se realice nuevamente bajo la base de 4000 rs. en que ha sido tasada, lo hago saber al público por medio de la GACETA para que todos los que intenten hacer proposiciones puedan, si gustan, enterarse del pliego de condiciones que arreglado á las que establece la Real orden de 7 de Mayo de 1852, se halla de manifiesto en este Gobierno de mi cargo; en la inteligencia que dicha subasta será doble y simultánea ante mi auto-

ridad y la del Sr. Juez de primera instancia de esta capital á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 del en que se haya insertado este anuncio en la GACETA de Madrid.

Lugo 19 de Setiembre de 1854.—Mariano Castillo.

Por orden de la Excmo. Audiencia del territorio, fecha 13 de Julio último, se anuncia en venta en pública subasta una escribania vitelicia de nueva creacion en la villa y cabeza de partido del juzgado de Villalba, bajo el tipo de 4000 rs. en que ha sido tasada, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Gobierno de mi cargo; en la inteligencia de que dicha subasta será doble y simultánea ante mi autoridad y la del Sr. Juez de primera instancia de aquel partido á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 del en que salga este anuncio en la GACETA de Madrid.

Lugo 19 de Setiembre de 1854.—Mariano Castillo.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1855 con cuantas formalidades prescribe la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella; advirtiéndole que el acto tendrá lugar en mi despacho el primer domingo de Noviembre próximo venidero, sirviendo de base al mismo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno, y que los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, acreditando debidamente haber hecho el depósito de 8000 reales que determina la Real orden de 9 de Setiembre de 1849.

Salamanca 22 de Setiembre de 1854.—Antonio Alegre Doiz.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

El domingo 5 de Noviembre próximo venidero á las dos de su tarde se verificará á presencia de mi autoridad la subasta del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año de 1855 con arreglo á las bases y condiciones establecidas en las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846, 24 de Mayo del mismo año, 9 de Octubre de 1849 y 15 de Marzo último.

Las personas que quieran tomar parte en su licitacion han de hacerlo en todo el mes de Octubre próximo por medio de proposiciones en pliego cerrado, los cuales pueden dirigirse por el correo ó depositarlos en la caja-buzon que desde este día se halla colocada en la portería de estas oficinas; advirtiéndole á los postores que las proposiciones que presenten habrán de redactarse conforme al pliego que está de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Almeria 20 de Setiembre de 1854.—Domingo Velo.

**4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Zaballuru, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada del escribano de número D. Fermín Gutierrez y Gomara, se cita á D. Marceliano de la Peña, residente que se dice ser en esta corte, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde el de hoy, se presente en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, frente á Santa Cruz, de diez á dos de la tarde, con el objeto de recibirle declaración en causa criminal que se sigue; bajo apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ildefonso San Millán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al mayorazgo que en el año de 1672 fundó el licenciado D. Marcos de Ilarduy y Eguiluz, rector y beneficiado que fue de la iglesia de Santiago el Real de esta ciudad, para que dentro de ocho meses, que por segundo término se señala, á contar desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan por la escribania del actuario á deducir el que les asista á la mitad de los bienes de que se compone dicha vincuacion que han quedado reservados en la division practica judicialmente conforme á las leyes vigentes á instancia del Sr. D. Manuel Ibarra, presbítero, canónigo de la misma iglesia colegial de esta ciudad, en concepto de único testamentario de D. Angel Teófilo de Castilla, dignidad de chantre que fue de la misma iglesia y último poseedor de la expresada vincuacion; con apercibimiento que no haciéndolo se procederá á lo que hubiere lugar en el expediente instruido al efecto.

Dado en Logroño á 20 de Setiembre de 1854.—Ildefonso San Millán.—Por su mandado, Juan Fariás.

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte D. Fernando Garrido, redactor y editor de la hoja volante titulada «Eco de las barricadas», y siendo necesario recibirle declaración en causa criminal que se sigue en el juzgado de primera instancia de Lavapies, que despacha el Sr. D. Julian de Zaballuru, y escribania de D. Juan Francisco Mociño, por denuncia de un artículo inserto en dicha hoja volante, se le cita por medio del presente, para que tan luego como llegue á su noticia comparezca en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, de diez á dos de la tarde; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose el paradero de D. Luis Chaule, se le cita y llama en virtud de providencia del señor D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instan-

cia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del escribano de su número D. Juan García de Lamadrid, para que en el término preciso de ocho dias siguientes al en que este anuncio se inserte en la GACETA, se presente en la escribania del referido Sr. Lamadrid, que la tiene en la calle Mayor, frente al Gobierno civil, á oír cierto requerimiento acordado en los autos ejecutivos promovidos contra el mismo por D. Alejandro de Llano; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará perjuicio.

Madrid 27 de Setiembre de 1854.—Lamadrid.

Para la primera junta general de acreedores á la quiebra de D. Vicente Falcó, ha señalado el señor Juez comisario que conoce de la misma el día 9 de Octubre próximo á las diez en las salas del Tribunal de Comercio de esta plaza, plazuela de la Leña, núm. 14.

Lo que se anuncia á fin de que los que lo sean concurran personalmente ó por apoderados legalmente autorizados, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Manuel María de Paz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, escribano habilitado del número de la misma, se cita, llama y emplaza á D. Agustín Sanchez, para que en el término de seis dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente en la referida escribania, sita en la calle Mayor, núm. 101, de doce á dos de su tarde, á hacerse entrega de cierto documento; bajo apercibimiento.

D. Francisco de Ripa, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á D. José Zamit, Juan Bautista Yelli y Francisco Chevolut,

para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado y escribania del infrascrito á que se les notifique cierta providencia dictada en la causa que estoy instruyendo contra los mismos sobre revelacion de secretos con perjuicio de D. Augusto Serinonet, y estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse se proveerá lo procedente contra los mismos, y les parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal.

Dado en Murcia á 21 de Setiembre de 1854.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Manuel Puche.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Calestino Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las Afueras de esta corte, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del intestado D. Gregorio Ibañes, vecino que fue de Vitoria, para que el día 2 de Octubre próximo á las once de su mañana comparezcan en la audiencia de S. S., sita en las afueras de la puerta de Atocha, á efecto de que tenga lugar la junta general acordada en los autos de su razon.

D. Florencio Martín y Castro, Alcalde constitucional y Juez interino de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto, se cita, llama y emplaza á Manuel Sanz, vecino del Rojo, partido judicial y provincia de Soría, pastor trashumante, para que en el término de 30 dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que á Don Manuel Delgado y otros se sigue por defraudacion en la introduccion de ganado de cerda y caballar con una guia falsificada; apercibido que de no hacerlo se seguirá en su ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres Setiembre 23 de 1854.—Florencio Martín y Castro.—Por su mandado, Manuel Becerra Pino.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**

**OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1854.**

HORAS.	BARÓMETRO EN		TERMÓMETRO.		DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFÉRICO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	28,008	713,22	13°,7	17°,1	N. E. ¼ E...	Nublado.
Mediodia.....	27,994	711,03	18°,6	23°,2	Sur.....	Nubes.
3 de la tarde...	27,958	710,12	20°,5	25°,6	S. S. E.....	Nubes.
6 de id.....	27,954	710,02	15°,6	19°,5	S. ¼ S. O....	Nubes.
Calor máximo del dia.....			21°,3	26°,6		Manuel Rico.
Calor mínimo del dia.....			11°,7	14°,6		

**PARTE NO OFICIAL.**

**EXTERIOR.**

Resulta de los tres siguientes despachos publicados por el *Moniteur* que el desembarco de las tropas aliadas no ha tenido lugar en Eupatoria, sino en un punto de la costa occidental mucho mas próximo á Sebastopol:

**Bucharest 22 de Setiembre.**

Las tropas aliadas han desembarcado el 14 del corriente á siete leguas al Norte de Sebastopol en un sitio llamado el Castillo Viejo. El desembarco ha durado seis horas, mostrando los habitantes las mejores disposiciones para con los aliados, proveyéndoles de víveres. El 18 las tropas debían avanzar sobre Sebastopol, donde esperaban llegar el 20.

**Viena 24 de Setiembre.**

El desembarco de las tropas aliadas se ha efectuado el 14 del modo mas feliz á siete leguas próximamente al Norte de Sebastopol. Se habia recibido el 18 la noticia oficial en Constantinopla.

**Viena 24 de Setiembre á las 7 de la tarde.**

Omer-Bajá ha recibido el 22 en Bucharest el despacho siguiente fechado en Castillo-Viejo el 17 y firmado por el Mariscal de Saint-Arnaud y lord Raglan:

Alteza: Hemos desembarcado felizmente al Norte de Sebastopol: el enemigo no ha opuesto ninguna resistencia al apoderarnos de estas posiciones. Esta circunstancia ha producido la mas grande impresion sobre las poblaciones tártaras, que no ocultan sus simpatías.

El material y la artillería han desembarcado. Marchamos sobre Sebastopol con la mas entera confianza en el resultado de nuestra grande empresa.

Como se ve, añade la *Patrie*, salvo la designacion del sitio del desembarque, los detalles contenidos en el despacho publicado hace algunos dias eran exactos. El 14 ha sido cuando se ha verificado el desembarco sin ninguna resistencia. El Castillo Viejo, segun su distancia de Sebastopol, debe estar situado cerca de la embocadura de L'Alma. Su nombre proviene sin duda de uno de esos cas-

tillos fuertes que los genoveses habian construido sobre la costa cuando poseían la Crimea.

Se advertirá que eligiendo este punto para desembarcar y dirigirse directamente sobre Sebastopol á lo largo de la costa, la expedicion deja á su izquierda á Simferopol. Podria suceder tambien que el desembarco se haya efectuado á la vez sobre muchos puntos; y que mientras que el grueso del ejército tomaba tierra en Castillo Viejo, otras tropas hayan desembarcado mas al Norte en la direccion de Eupatoria. Así se explicaria el primer despacho que nos llegó de Constantinopla por Bucharest.

Encontramos hoy en el *Lloyd* detalles bastante circunstanciados sobre el desembarco que debió verificarse cerca de Eupatoria; y aun cuando no nos deban inspirar actualmente sino una mediana confianza, los transcribimos aqui:

El jueves 14 á las cinco de la mañana, las tres banderas de las naciones aliadas flotaban ya en la ribera, y el desembarco empezó. Un batallon de cazadores franceses y un batallon de *riflemen* fueron los primeros que desembarcaron, siguiéndoles inmediatamente los batallones de zuavos y turcos. Las tropas desembarcaron con increíble rapidez, y á las nueve de la mañana 15,000 hombres se hallaban ya en tierra.

Los zapadores, ayudados de destacamentos de infantería, desembarcaron la playa de todos los obstáculos que los rusos habian puesto, empezando á componer los caminos ó veredas destruidas en todas direcciones por los rusos. No era aun mediodia cuando la vanguardia se ponía en movimiento hacia Sebastopol, siguiendo en dos diferentes direcciones los caminos de Simferopol y de Bakchisarai. A las cuatro de la tarde, al partir el segundo aviso, el desembarque se hallaba casi concluido.

Los rusos parecían ocupar posiciones en los terrenos montañosos alrededor de Simferopol.

Los habitantes de las aldeas próximas al cabo Baba llegaron á la playa, y estaban admirados de lo que pasaba, pero sin indicar de su parte intencion alguna de resistencia.

Repetimos con alguna desconfianza estos detalles, no sabiendo, como no sabemos, por qué conducto el *Lloyd* se encuentra tan bien instruido, y conoce él solo particularidades desconocidas aun en Europa. No obstante la necesaria reserva respecto de estos detalles, se puede admitir que un cierto número de tropas haya desembarcado cerca de Eupatoria, desde donde podrán fácilmente dirigirse sobre Simferopol.

Por lo demas, la contradiccion que parece existir entre los primeros despachos y los que se han recibido ayer, no tardará en explicarse. El Mariscal Saint-Arnaud anuncia marcha sobre Sebastopol: debe por consiguiente estar hace algunos dias bajo los muros de esta plaza, á menos que los rusos no hayan salido á su encuentro para ofrecerle la batalla. Si han tomado este partido, es de presumir que á estas horas la batalla se ha dado, cuyo resultado es conocido ya en Constantinopla. Gracias á la rapidez con que actualmente nos llegan las noticias de este punto, se podrán recibir en Paris al concluir la semana los primeros detalles de las operaciones.

Si hemos de dar crédito á diferentes correspondencias de Bucharest del 14, publicadas por los periódicos alemanes, se ha difundido un extraño rumor en dicha ciudad. Segun él, habria pasado el cuerpo de Luders de Besarabia á Bulgaria para dar un golpe de mano sobre Varna.

Hé aquí estas noticias cuya inverosimilitud no necesitamos consignar:

Circula desde ayer la sorprendente noticia, que merece confirmacion, de que los rusos, no solo no han evacuado á Galatz, sino que el cuerpo de Luders, fuerte de 60,000 hombres, habrá pasado el Danubio y entrado en la Dobrudscha. Esta noticia se encuentra confirmada por cartas de Matscherique dicen que esta plaza habria sido de nuevo ocupada por los rusos. Habrá probabilidades de que el ejército ruso intenta marchar sobre Varna, mientras que el ejército turco se halla acampado en la Valaquia y el aliado opera en la Crimea. Con respecto á Varna hay que observar que en las inmediaciones de esta plaza se encuentran de 7 á 8000 hombres de tropas inglesas y turcas. Hay pues allí un cuerpo muy imponente de 30,000 hombres que haria imposible un golpe de mano.

Estoy en el caso de anunciaros la positiva noticia de que el General Luders ha pasado el Danubio con fuerzas considerables avanzando hacia la Dobrudscha. Segun las últimas noticias, hasta se han visto tropas rusas en Matschi cerca de Ibraila. Os comunico este rumor sin participar de la opinion difundida aquí de que el General Luders tendria la intencion de marchar sobre Varna, en donde aun existe un considerable cuerpo de tropas aliadas: durante la semana próxima llegará un refuerzo de 7000 hombres para la guarnicion austriaca, y para la misma época se espera al General Hess.

Nos parece muy útil consignar en estos momentos los buques de guerra con que, segun los detalles mas recientes, cuenta Sebastopol.

Hélos aquí: Navios.—Doce Apostóles, 120 cañones; Garis, 120; Todos-Santos, 120; Sviatoslaw, 84; Rostistave, 84; Uriel, 84; Chabrió, 84; Yagudiel, 84; Selanhol, 84; Tres-Gerarquias, 84; Tro-Sviatilia, 84; Varna, 84; Gabriel, 84; Emperatriz-Maria, 84; Tehesmé, 80; Gran Duque Constantino, 120; Uladimir, 120.

Fragatas.—Cagul, 60 cañones; Koulefi, 60; Kavarv, 60; Medea, 60.

Corbetas y bergantines.—Calypso, 48 cañones; Pylades, 48; Ptolomeo, 20; Theseo, 20; Eneas, 28.

Buques diversos de rango inferior.—Ecarh, Striella, Orlanda, Drobio, Ziabiaka, Lastorga, Sma-glagla, 11 trasportes y 64 chalupas cañoneras.

Vapores.—Doce, seis grandes y seis pequeños. En los de la primera categoria hay que contar en primera linea el *Uladimir*, *Besarabia* y el *Gromnosetz*: estos tres poderosos vapores son de una gran marcha y tienen artillería de grueso calibre.

La enumeracion que precede presenta pues un total de 17 navios, 4 fragatas, 5 corbetas ó bergantines y 82 buques de rango inferior, y además 12 vapores: son por junto 108 buques que representan cuando menos 2200 cañones de todos calibres.

Segun la *Correspondencia litografiada* de Viena del 20 de Setiembre, han llegado despachos oficiales de los Gabinetes de Lóndres y Paris, relativos á la decision que ha tomado el Austria despues de la respuesta rusa, y en los cuales estos Gabinetes declaran que consideran la política del Austria como muy acorde con la situacion. Estos despachos se han recibido el sábado último.

Leemos en el *Ost-Deutsche-Post* del 20 las siguientes noticias relativas al nuevo Hospodar de la Valaquia:

El Hospodar de la Valaquia, el Príncipe Stirbey, será recibido por el Emperador. El Príncipe Gortschakoff, Embajador ruso que debia salir hoy para Stuttgart, ha aplazado su viaje para el sábado próximo 23 de Setiembre. El Hospodar de la Moldavia, el Príncipe Ghika, que está aquí desde hace algun tiempo, ha tenido estos dias una conferencia y varias conversaciones con el Embajador ruso.

Decíase que estas conversaciones tenian por objeto la reanudacion de las funciones del Hospodar por el Príncipe, reanudacion que debe tener

lugar en las mismas formas que para el Príncipe Stirbey.

Acerca del anunciado viaje del Gran Duque Constantino, hé aquí lo que vemos en una correspondencia de Berlin del 21 del actual:

Nada se ha sabido todavía que confirme que el Gran Duque Constantino de Rusia se halla á punto de pasar de San Petersburgo á la Crimea. Segun las últimas noticias llegadas directamente de San Petersburgo, el gran Duque Constantino continuaba en dicha ciudad.

Se cree generalmente aquí en los círculos bien informados que el viaje del Rey de los belgas, que va primero á Viena, tiene por objeto un nuevo ensayo de mediacion en la cuestion oriental.

Desde que la Prusia ha declarado que en razon de la evacuacion de los Principados por la Rusia no habia ya lugar al *casus belli* contra esta Potencia, tampoco hay motivo para una cooperacion militar entre Rusia y Austria, y por consiguiente la mision del General austriaco de Muerhofer debe considerarse como terminada. El General volverá pues á Viena á fines de la semana.

Segun vemos en el *Diario aleman de Francfort* del 22 de Setiembre, la Dieta germánica se reunió el dia anterior por primera vez despues de su aplazamiento. Ninguna proposicion relativa á la cuestion de Oriente se ha hecho en dicha sesion.

### INTERIOR.

Del *Barcelonés* tomamos las siguientes noticias del Principado:

Valls 25 de Setiembre.

Amigo: Desde el dia 17 que nos hallamos en esta de regreso de la montaña en donde fuimos á parar huyendo de la enfermedad reinante, que se habia presentado en esta poblacion, desde aquella fecha no ha habido ningun nuevo caso de cólera, y solo han fallecido ocho personas que ya estaban atacadas de antes de aquella fecha.

En todos los barrios de esta se trata de celebrar fiestas en honor del santo que en cada uno invocaron en aquellos momentos de espanto, alarma y confusion: con todo, podemos decir que ha sido una de las poblaciones que á proporcion el mal ha causado menos estragos, pues contándose unas 16,000 almas, solo han fallecido 400 desde el 13 de Agosto en que empezó hasta el dia de la fecha, siendo así que en tiempos normales ha habido año que en seis semanas han fallecido mas de 400 personas.

Lo mas particular es que no ha fallecido ningun eclesiástico, á pesar de haber corrido á todas horas asistiendo á los enfermos espiritual y corporalmente: tampoco ha fallecido ningun médico ni cirujano, siendo así que no paraban ni de dia ni de noche: tampoco ha fallecido ningun individuo del Ayuntamiento, Junta de beneficencia, abogados ni procuradores; en fin, se puede decir que en esta villa el cólera solo ha atacado á los pobres. Nuestra villa presenta ya la misma animacion que en los tiempos normales.

Gerona 25 de Setiembre.

De resultados del somaten que se levantó en la tarde del miércoles próximo pasado para perseguir á la gavilla de malhechores que intentaba robar la rectoría de Llorá, han sido cogidos tres individuos mas pertenecientes á la misma por las tropas y paisanos reunidos.

Por las declaraciones que han dado los presos se deduce que el muerto en el encuentro con la partida de cazadores del regimiento de San Quintin fue el cabecilla Cargol, que mandaba la gavilla. De las averiguaciones que la Autoridad dispuso se practicasen ha resultado ser efectivamente dicho cabecilla Cargol el que murió en la refriega.

Ayer por la tarde salió el Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia con una pequeña escolta y ha regresado en la de hoy, despues de haber recorrido varios distritos y activado con su presencia la persecucion que las fuerzas del ejército y somaten están haciendo á la partida de malhechores que penetró del vecino imperio al mando del cabecilla Cargol.

Leemos en el mismo periódico:

A pesar de lo que dicen nuestros colegas, nada se halla resuelto aun acerca del dia en que tendrá lugar el *Te Deum* que ha de dar por terminada la enfermedad reinante. ¡Ojalá fuese hoy! Felizmente el cólera va desapareciendo visiblemente, y tal vez no esté lejos el dia en que pueda cantarse el *Te Deum* por haber cesado el azote cruel que ha diezmando esta ciudad y varios pueblos de la provincia.

Gobierno de la provincia de Barcelona.—Estado de las defunciones ocurridas desde las siete de la tarde de ayer 23 de Setiembre hasta la misma hora del dia de hoy:

Ciudad, 15.—Barceloneta, 4.—Hospital civil, 0.—Hospital auxiliar, 1.—Hospital militar, 0.—Total, 17. Barcelona 24 de Setiembre de 1854.—Pascual Madoz.

Nota. De los 17, solo 11 coléricos.

Junta permanente de sanidad de la villa de Gracia.—Estado de las defunciones del dia de ayer 23 del corriente:

Adultos, 4.—Párvulos, 2.—Hospital, 0.—Total, 3. Gracia 24 de Setiembre de 1854.—Por A. de la J. de S. José Ortega y Espinós, vocal secretario.

Cáceres 19 de Setiembre.

Ya han regresado á Extremadura los comisio-

nados de la Junta de Gobierno que, como nuestros lectores saben, se hallaban en la corte.

El Sr. Godinez ha sido comisionado electo por el comité electoral para concurrir al Cafávaler, y el Sr. D. Antonio Guillen por el comité médico.

Cada dia son mas alarmantes las noticias que se reciben de varios puntos de la provincia de Badajoz: en la capital se ha declarado el cólera, aunque con variedad se señala el número de defunciones ocurridas.

Antes era la opinion mas recibida de que la epidemia no tenia el carácter contagioso; pero despues que la comision de sanidad y beneficencia del reino ha dado su dictámen, la confianza ha desaparecido, y menester es que en la incertidumbre sepamos por todos los medios posibles evitar el que la enfermedad se propague entre nosotros. Preciso es pues que las medidas sanitarias se lleven á cabo sin consideracion alguna.

Leemos en la *Union liberal* de Alicante lo siguiente:

Ayer mañana llegó á esta capital el Sr. D. Domingo Saavedra, Gobernador civil de esta provincia, habiéndose encargado inmediatamente del mando de la misma, y publicado en su consecuencia el siguiente *Boletín* extraordinario:

Gobierno civil de la provincia de Alicante.—Circular núm. 342.—Habiendo llegado á esta capital en este dia el Sr. D. Domingo Saavedra y Siebra, Gobernador civil de la provincia, se ha encargado del mando de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Alicante 25 de Setiembre de 1854.—El Gobernador civil interino, Eugenio Barrejon.—El Gobernador económico, Francisco Loredo.

Circular núm. 343.—En este dia me he encargado del Gobierno civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 18 de los corrientes.

Lo que he dispuesto insertar en este *Boletín oficial* para conocimiento de todos mis administrados.

Alicante 25 de Setiembre de 1854.—Domingo Saavedra y Siebra.

El *Boletín de Comercio de Santander* publica las siguientes noticias:

Valencia 22 de Setiembre.

Trigos.—Los candeales continúan con una entrada regular, pero buscados, vendiéndose para embarque de 470 á 480, y los floretes por escasear de 186 á 195, aspecto de mantenerse.

Trigos fuertes de Castilla de 165 á 184; pero efecto de una abundante entrada que el lunes y martes hubo, se cedieron dentro del Almadin de 160 á 176 al primer precio unas partidas de clase muy singular.

Las gajas continúan buscadas para embarque, y pocas entradas, vendiéndose de 156 á 163, siendo el aspecto, si continúan tan escasas y solicitadas, de algun aumento.

Los trigos de esta huerta pocas entradas, y sus precios se mantienen fuera de puertas de 158 á 162.

El aspecto en general, de mantenerse sus precios, si bien los carreteros temen que en este viaje en algunos pueblos no les permitirán la entrada y los detendrán con algunos dias de observacion.

Arroces.—Pocas demandas sin duda por las dificultades que ofrecen los embarques por las cuarentenas; los precios sin alteracion notable: la cosecha principia á efectuarse en grande escala, aunque con grandes dificultades por falta de brazos, lo que ocasiona mayor coste á los propietarios.

Alubias.—Son escasas las demandas, en su mayor parte para Castilla, porque la parte de Cataluña se halla casi incomunicada por la epidemia: los precios no han sufrido alteracion esta semana.

Garrofas.—Solamente se venden las indispensables para el consumo á los precios de 3 1/2 á 4 reales las viejas, y á 3 y 3 1/2 las nuevas. El cacahuet sin demanda.

Melones.—Este fruto se halla como nunca abandonado: ni dentro de la poblacion, ni para los puntos donde antes se consumia es pedido; nadie quiere hoy los melones por temor al cólera, ni aun de baide.

Sedas.—En el mismo estado que la semana anterior; alguna animacion en el mercado, pero se nota cierta debilidad en los compradores.

El *Diario mercantil de Valencia* inserta la manifestacion que la Autoridad civil de aquella provincia se ha visto en la necesidad de dirigir á sus habitantes con motivo de las exageradas noticias que acerca de los estragos causados allí por el cólera se difundian en dicha capital. El referido documento dice así:

Los graves y trascendentales rumores que se han esparcido sobre el estado sanitario de esta capital, exigen una franca manifestacion de su primera Autoridad, que obrando siempre con lealtad y franqueza, jamás puede ocultar ni al país ni al Gobierno su verdadera situacion.

Los casos sospechosos que comenzaron á presentarse en 20 del próximo pasado, y que en otras circunstancias no se hubiesen calificado con la prevencion que se ha hecho ahora por esa incomprendible y terrorífica impresion que agita la generalidad de los ánimos, si bien han hecho acordar cuantas medidas prudentes y salvadoras aconsejaban la proximidad de una epidemia, no obstante, las Autoridades todas no podian ni debian considerarla tal, cuando en un largo periodo la mortalidad no excedia de la cifra normal comparativa de otros años.

Temian, sí, vuestras Autoridades al verse entre dos puntos, cuales eran Barcelona y Alicante, que presentaban un cuadro asaz triste y desconsolador, que acaso aquellas escenas fúnebres pudiesen tambien repetirse en este privilegiado suelo; pero la Providencia no nos ha reservado tan dura suerte, y esta capital atraviesa ya 35 dias luchando contra la invasion y arrancando victimas

á la muerte y á la miseria con las medidas higiénicas de extirpacion de todo foco de infeccion, y con la profusion de socorros que se estan distribuyendo á los desvalidos operarios y á las familias huérfanas. Cuatrocientas victimas apenas nos ha arrebatado este cruel azote, y la benignidad de la invasion queda demostrada con el número de 66, que es la mayor cifra diaria de acometidos, y de 20 á 30, término medio, de las defunciones; siendo así que aun en épocas normales las enfermedades comunes de esta estacion han hecho doble número de victimas.

La mayoría de nuestro vecindario ha comprendido muy bien el ejemplo de abnegacion y civismo de todas vuestras Autoridades, secundándoles con la mas filantrópica cooperacion; y si bien ha habido algunos á quienes un terror pueril ha ahuyentado, ó un egoismo vituperable ha hecho abandonar á sus convecinos, el resto de la poblacion se ha esforzado en llenar estos vacíos, sin alterar sus ordinarias tareas, ni sus diversiones tradicionales, ni sus teatros y funciones cívicas, ni el ejercicio de sus derechos políticos.

Tambien han comprendido que el verdadero medio de precaverse de la enfermedad no es el de ese aislamiento y cordones, y medidas extremas que causan tan terribles conflictos á los pueblos, y dan una pobre idea de su cultura, valor cívico y caridad evangélica, sino la exacta observancia de las prescripciones higiénicas y el buen régimen de una vida morigerada y laboriosa. Así lo vemos en el resultado, que ha sido solamente funesto para los individuos valedunos, desvalidos ó intemperantes y disolutos.

Seguid, valencianos, observando este saludable ejemplo, dando nuevas pruebas de esa filantropía que tanto os honra, de esa serenidad que os salva, de esa noble conducta que tan lisonjeramente contrasta con la de otros pueblos, por todo lo cual la suerte os es propicia, y la epidemia huye de entre vosotros porque no la teméis, ni halla donde ensangrentar su inexorable guadaña.

Vuestra Autoridad de hoy en adelante publicará diariamente los partes oficiales del curso de la enfermedad para confundir á los que tratan de justificar su pavora exagerando estragos que no existen, y para que vosotros mismos, convencidos del buen efecto y resultados de vuestra laudable conducta, con un esfuerzo mas, auxiliéis á vuestras Autoridades á acabar de conjurar la tormenta que se mecía sobre vuestras cabezas, y que va en breve á desaparecer. Así habreis merecido bien de la patria, y tiene el orgullo de hacerlo público vuestro inseparable Gobernador que os admira, y por ello os tributa su reconocimiento.

Valencia 25 de Setiembre de 1854.—Cirilo Franquet.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

#### EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 83-90 c. p. Idem del 3 por 400 diferido, 48-40 d.

#### CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51.—Paris á 8 d. v., 5-26 p.

#### Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante.. par.		Jaen..... 3/8 d.	
Almería.. par.		Málaga... ..	1 p.
Badajoz.. 1/2 p.		Murcia... ..	
Barcelona.. ..	1/4	Oviedo... par.	
Bilbao... ..	3/4	Palencia... ..	1/2 d.
Burgos... par.		Santander... ..	1/2
Cáceres... 3/4		Santiago... par.	
Cádiz... ..	1/4	Sevilla... par.	
Córdoba... 1/2 d.		Valencia... ..	1/4 p.
Coruña... ..	1/2 p.	Valladolid... ..	1/2
Granada... 1/2 d.		Zaragoza... par.	

### ANUNCIOS.

#### ATENE0 DE MADRID.

Esta corporacion celebra junta general ordinaria el sábado 30 del actual á las ocho y media de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan concurrir.

Madrid 29 de Setiembre de 1854.—El Secretario primero, Marques de la Vega de Armijo.

Se ha extraviado una escritura original de privilegio de un juro de 63,933 mrs. en cabeza del Capitan Francisco de Aspe, situado en millones de la ciudad de Córdoba.

La persona en cuyo poder se halle, tendrá la bondad de pasar á entregarlo á la calle de la Encarnacion, núm. 22, piso bajo de la izquierda.

### ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Carlos II el hechizado*, drama en cinco actos y en verso, original de D. Antonio Gil de Zárate, el cual será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Isabel la Católica*, drama histórico, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, en tres partes y seis cuadros, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*El noble y el Soberano*, drama nuevo en cuatro actos.—*La sal de Madrid*, baile.—*Las gracias de Gedeon*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—*Jorge el Armador*, drama en cuatro actos.—*Maruja*, pieza en un acto.